69(sesenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/LC N° 06/2011

CONTRATACION EN CONCEPTO DE RENOVACION DE CONTRATO DE ALQUILER DE OFICINAS EN EL EDIFICIO PARAPITI USUFRUCTUADO POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, DENTRO DE LA MODALIDAD DE "LOCACION DE INMUEBLE".

Asunción, 08 de agosto de 2011.-

El Expediente M.E.U. N° 8935/2011, presentado por la Dirección de Obras Publicas, en la cual solicita la Renovación de Contrato en concepto de Alquiler de Oficinas en el edificio Parapiti para la Unidad Ejecutora de Proyectos.

ANTECEDENTES:

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, establece entre otros, en su Artículo 47° "RENOVACION DE LOS CONTRATOS" En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos;

Que, conforme a los principios señalados en el Articulo 4° de la Ley N° 2051/03 que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimiento de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, cuenta con el Memorándum DOP DT N° 339/11 de la Sub-UOC Dirección de Obras Públicas en el cual se detalla la adecuación a las necesidades de la Institución en cuanto a espacios físicos, además la ubicación del mismo se encuentra dentro de las proximidades del Edificio Central, lo cual agiliza las tareas dentro de la dependencia del mismo y en cuanto al costo-beneficio se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación previo informe técnicos realizados, teniendo en cuenta la falta de espacio físico en el edificio Central del MOPC y que ocasionaría una súper población innecesaria de funcionarios;

Que, al respecto, cabe señalar que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas", en su Titulo cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos especificaos para la Locaciòn de Inmuebles y la cual ha sido reglamentada por la Resolución MH/SSEAF/UNCT N° 59 de fecha 06 de febrero de 2007.

CONCLUSION:

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde la Contratación dentro de la modalidad de "Locación de Inmueble" en concepto de Renovación de Contrato en concepto de Alquiler de Oficinas en el edificio Parapiti para la Unidad Ejecutora de Proyectos.

COPIA

Prof. Dr. VICTOR A. FRETES F.
Director Adjunto
Unidad Operativa de Contratación

Pedro Vera Duarte
Jefe de Dpto. Secretaría General